

**ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO "EL BAÑUELO",
DE FUENLABRADA (MADRID)**

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Día: 6 de junio de 2024

- Primero. -** APROBAR el acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2023.
- Segundo. -**
- 1.- APROBAR las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, que comprenden Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria.
 - 2.- REMITIR dichas Cuentas a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Cámara de Cuentas.
- Tercero. -** MODIFICAR la redacción de los apartados TERCERO y CUARTO de la parte dispositiva de los acuerdos adoptados en los puntos 3.º y 4.º del Orden del Día del Consejo de Administración de 30 de noviembre de 2022, por los que se acordó la enajenación y el inicio del expediente de adjudicación directa de las participaciones indivisas del 2,33% de la parcela 2.4 y del 1,78% de la parcela 2.5, de titularidad del Consorcio Urbanístico "El Bañuelo", ambas del Ámbito del "PPI-3 El Bañuelo".
- Cuarto. -**
- 1.- APROBAR la tasación de los solares de uso terciario 1.4, 2.9, 3.3, 8.1, 11.10, 11.11 y 11.12, resultantes del proyecto de reparcelación del ámbito del sector de suelo urbanizable P.P. I-3, El Bañuelo, del plan general de ordenación urbana de Fuenlabrada (Madrid), conforme a los valores que para cada uno de ellos se establece en los respectivos informes de 26 de enero de 2024 emitidos por la sociedad de tasación Grupo Tasvalor, S.A.:

Solar	Tasación (€)
1.4	1.160.206,82
2.9	922.627,84
3.3	1.754.433,08
8.1	960.619,40
11.10	1.053.999,90
11.11	1.007.689,11
11.12	1.115.713,19

2.- DECLARAR la alienabilidad de dichos solares, en tanto que no se consideran necesarios para el uso general o el servicio público ni resulta conveniente su explotación, mientras que su enajenación facilita el cumplimiento de los fines estatutarios del consorcio impulsando el desarrollo económico del ámbito y promoviendo actividades compatibles con un desarrollo sostenible, así como el reparto de beneficios y cargas entre los entes consorciados en orden a la futura disolución, liquidación y extinción del consorcio.

3.- INCOAR procedimiento para la enajenación mediante concurso de dichos solares (expediente EN/01/2024).

Quinto. - 1.- APROBAR la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Parcelación del sector.

2.- APROBAR la emisión de las facturas correspondientes al último hito de pago, relativo a la recepción definitiva de las obras, a los propietarios particulares que suscribieron convenios y actas de ocupación forzosa correspondientes al Plan Parcial I-3 del Plan General de Ordenación Urbana del Bañuelo.

Sexto. - 1.- APROBAR la suscripción del Convenio con la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, para la prestación de asistencia jurídica al Consorcio Urbanístico “El Bañuelo” de Fuenlabrada (Madrid), por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

2.- AUTORIZAR al Presidente a la firma del Convenio.

3.- DELEGAR en el Presidente, el Vicepresidente y el Vocal del Consejo de Administración en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, de forma mancomunada con la firma de dos de ellos, las prórrogas del Convenio que, en su caso, se acuerden.

Séptimo.- QUEDAR ENTERADOS de las Resoluciones y actos dictados en ejercicio de la delegación de competencias conferidas.

Octavo.- DESIGNAR como suplente del Director-Gerente del Consorcio Urbanístico El Bañuelo en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación, al vocal del consejo de administración Director General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Noveno.- Quedar enterados de la síntesis de la potencial Modificación del planeamiento que se plantea del Plan Parcial I-3 “El Bañuelo”, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada (Madrid).

Décimo. – Ruegos y Preguntas.